

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso, se anexó por la parte demandante avalúo para remate, pendiente para darle traslado. Sírvase proveer.

Supía, 15 de enero de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)

ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
DE SUPÍA, CALDAS**

Quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)
Sustanciación N° 03

Referencia:

Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: MARTHA LILIANA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
Demandado: YOHANA PATRICIA AYALA TAPASCO
Radicado: 2017-00352

La parte demandante presenta avalúo del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 115-20633, en la forma establecida por el numeral 4 del artículo 444 del CGP.

Por lo anterior y en atención al numeral 2 del artículo citado anteriormente, se **CORRE TRASLADO** a la parte demandada para que presente sus observaciones si a bien lo tiene, por el término de **DIEZ (10)** días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto.

NOTIFÍQUESE

(ORIGINAL FIRMADO)

MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 03 del 18 de enero de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
Secretaria